

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3208
Corrientes, 28 de Mayo de 2019

ORDENANZAS H.C.D.

N° 6730: Condonar la deuda existente y exigible a la fecha en concepto de impuesto al Automotor del rodado propiedad del Sr. Soto, Jorge E., como Soldado Ex Combatiente de Malvinas.-

Res. N° 1549/19: Promulga la Ordenanza N° 6730.-

N° 6731: Condonar la deuda existente y exigible a la fecha en concepto de impuesto al Automotor del rodado propiedad del Sr. López Ortiz, Mario G., como Discapacitado.-

Resol. N° 1550/19; Promulga la Ordenanza N° 6731.-

N° 6732: Imponer el nombre "Héctor Hugo "Gallina" Herrera" a la cancha de fútbol ubicada en el B° Unión de la Ciudad de Corrientes.-

Resol. N° 1551/19: Promulga la Ordenanza N° 6732.-

DISPOSICIONES S.C.G.

N° 132/19 Establece la apertura del período de inscripción al concurso cerrado de antecedentes de oposición dispuesto mediante Resolución N° 331/19.-

N° 154/19: Establecer que los agentes interesados que cumplan los requisitos preestablecidos para participar del concurso cerrado de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos vacantes convocado por Resolución N° 331 de fecha 05/02/2019 del Departamento Ejecutivo, podrán inscribirse y concursar simultáneamente hasta tres cargos del mismo concurso.-

ORDENANZA N° 6730

Corrientes, 9 de Mayo de 2019

VISTO

El artículo 29 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO

Que, el Sr. Soto Jorge Eduardo. Ex Combatiente de Malvinas solicita condonación de impuestos pertenecientes al Rodado LUT 387 y a la Clave Comercial N° 22317.-

Que, a fs. 3 se encuentra Certificado N° 74154/18 del Estado Mayor del Ejército en el cual acredita que el Sr. Soto es considerado Veterano de Guerra. Por haber combatido en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas).-

Que, es facultad del Honorable Consejo Deliberante (HCD) condonar deudas a contribuyentes que este encuadrado en las Normas Tributarias del Código Fiscal.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Impuesto Automotor ex Combatiente

ARTÍCULO.-1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de impuesto al Automotor del Rodado Dominio LUT-387 propiedad del Sr. SOTO JORGE EDUARDO DNI N° 14.662.153 como Soldado Ex Combatiente de Malvinas.-

ARTÍCULO.-2º: AUTORIZA a la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a la beneficiaria en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.-

ARTÍCULO.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO.-4º: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.-

ARTÍCULO.-5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECITNO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

NORBERTO AST

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6730 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09-05-2019.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1549 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-05-2019.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

RESOLUCIÓN N° 1549

Corrientes 27 de Mayo de 2019

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal: El expediente 3817-S-2018: La Ordenanza N° 6.730 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 09 de mayo de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto el Sr. Soto, Jorge Eduardo DNI N° 14.662.153, Ex Combatiente de Malvinas, presenta nota solicitando condonación de impuestos al automotor perteneciente al Dominio LUT 387 y a la Clave Comercial N° 22317.-

Que, en consecuencia el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.730, que en su artículo 1° Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Impuesto al Automotor perteneciente al Dominio LUT 387 y a la Clave Comercial N° 22317.-

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.730.-

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.730 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 09 de mayo de 2019, atento a las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

ORDENANZA N° 6731

Corrientes 09 de Mayo de 2019

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 06-L-18 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. LÓPEZ ORTIZ, MARIO GUSTAVO presenta nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos al Automotor Dominio AC524QM MARCA 047 – FORD MODELO A85-KA SE 1,5L AÑO 2018 TIPO 05 – SEDAN 5 PUERTAS propiedad del Señor LÓPEZ ORTIZ, MARIO GUSTAVO DNI N° 17.779.374 como discapacitado.-

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2) establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.-

Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.-

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.-

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultados obra en consecuencia.-

Que, es atribución del HCD según lo establece su Art. 25 Inc. 25, de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Impuesto Automotor

ARTICULO.-1 °: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, DOMINIO AC524QM MARCA 047 – FORD MODELO A85-KA SE 1,5L AÑO 2018 TIPO 05 – SEDAN 5 PUERTAS propiedad del Sr. LÓPEZ ORTIZ, MARIO GUSTAVO DNI N° 17.779.374 como discapacitado.-

ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección de rentas General dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.-

ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO.-4°: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.-

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECITNO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

NORBERTO AST

PRESIDENTE

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI

SECRETARIO

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6731 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09-05-2019.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1550 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-05-2019.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

RESOLUCIÓN N° 1550

Corrientes, 27 de Mayo de 2019

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 06-L-2018; La Ordenanza N° 6.731 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 09 de mayo de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto el Sr. López Ortiz, Mario Gustavo DNI N° 17.779.374 presenta nota solicitando condonación y eximición de impuestos al automotor Dominio AC524QM MARCA 047 – FORD MODELO A85-KA SE 1,5L AÑO 2018 TIPO 05 – SEDAN 5 PUERTAS de su propiedad.-

Que, en consecuencia el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.731, que en su artículo 1° Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Impuesto Automotor, Dominio AC524QM MARCA 047 – FORD MODELO A85-KA SE 1,5L AÑO 2018 TIPO 05 – SEDAN 5 PUERTAS propiedad del Sr. López Ortiz, Mario Gustavo DNI N° 17.779.374.-

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.731.-

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 6.731 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 09 de mayo de 2019, atento a las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

ORDENANZA N° 6732

Corrientes, 09 de Mayo de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 4309, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 4309, en su Artículo 5, por su parte establece que *cualquier habitante de la ciudad -por sí o contando con el aval de una institución del bien público- o de cualquier entidad pública o privada local, podrán proponer al H. Concejo Deliberante el nombre para una calle o espacio público, con el que podrá recordarse a una persona, un lugar, una fecha que describa algún hecho y/o acontecimiento relevante, para la memoria colectiva, o bien podrá realizar su propuesta sobre elementos de la naturaleza u objetos propios de nuestra identidad, cultural regional, acompañando los antecedentes fuentes documentales necesarias para la Comisión proceda a su estudio.-*

Que, asimismo podrá realizar la propuesta sobre el elemento de la naturaleza u objetos propios de nuestra identidad cultural o regional, acompañando los antecedentes y fuentes documentales necesarias.-

Que, los vecinos del Barrio Unión, solicitan que se denomine “Héctor Hugo ‘Gallina’ Herrera” a la cancha de fútbol que se encuentra ubicada en la intersección de las calles Cazadores Correntinos y Dr. Ramón Castillo.-

Que, ello tiene fundamento en que el Sr. Héctor Hugo “Gallina” Herrera, fallecido el año pasado, ha vivido toda su vida en el barrio, específicamente frente a la cancha mencionada, ha sido jugador de fútbol para el Club Huracán de nuestra Ciudad y, por sobre todo, es destacado por los vecinos como una persona muy solidaria y querida en el barrio.-

Que, finalmente como Concejal de esta Ciudad debo comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) la propuesta realizada por los vecinos a los efectos de que la Comisión Permanente para el estudio y

proposición de calles u otro órgano supletorio pueda dictaminar al respecto y así brindar respuesta al petitorio de los vecinos.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Obra Arquitectónica de Interés Municipal”

ARTÍCULO.-1º: IMPONE el nombre “Héctor Hugo ‘Gallina’ Herrera” a la cancha de a la cancha de fútbol que se encuentra ubicada en la intersección de las calles Cazadores Correntinos y Dr. Ramón Castillo, perteneciente al Barrio Unión de la Ciudad de Corrientes.-

ARTÍCULO.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO.-3º: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.-

ARTÍCULO.-4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

**NORBERTO AST
PRESIDENTE**

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO**

**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6732 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 09-05-2019.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1551 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-05-2019.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

RESOLUCIÓN N° 1551

Corrientes, 27 de Mayo de 2019

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 154- C-2018; La Ordenanza N° 6.732 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 09 de mayo de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 6.732 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 09 de mayo de 2019 impone, en su artículo 1º, el nombre “Héctor Hugo ‘Gallina’ Herrera” a la cancha de a la cancha de fútbol que se encuentra ubicada en la intersección de las calles Cazadores Correntinos y Dr. Ramón Castillo, perteneciente al Barrio Unión de la Ciudad de Corrientes.-

Que, dicha propuesta de imposición de nombre surge de la iniciativa de los vecinos del Barrio Unión en razón de que el Sr. Héctor Hugo “Gallina” Herrera, fallecido el año pasado, ha vivido toda su vida en el barrio, específicamente frente a la cancha mencionada, ha sido jugador de fútbol para el Club Huracán de nuestra Ciudad y, por sobre todo, es destacada por los vecinos como una persona muy solidaria y querida en el barrio.-

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.732.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase Ordenanza N° 6.732 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 09 de mayo de 2019, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S. C. G. N° 132
Corrientes, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N° 14/2017 y modificatorias, Resolución N° 331/2019, Expediente 501-S-2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 331 de fecha 05 de febrero de 2019 el Señor Intendente Municipal ha resuelto llamar a concurso cerrado de antecedentes de oposición para la cobertura de cargos conductivos de Jefe de Departamento del Observatorio Vial dependiente de la Dirección de Seguridad Vial, Jefe de Departamento de Emisión de Licencia y Jefe de División de Archivo de la Dirección General de Licencia de Conducir y Antecedentes de Tránsito, Jefe de Departamento de Planificación de Servicios Extraordinarios dependiente de la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, Jefe de División de Mantenimiento de Flota de la Dirección de Administración, nueve (9) jefes de Departamento de Bases y Sub-bases y veinticuatro (24) Jefes de Divisiones de Oficiales dependiente de la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, Jefe de División de Control de Animales en la Vía Pública de la Dirección de Administración, Jefe de Departamento de Mesa de Entrada dependiente de la Dirección de Administración.-

Que, son requisitos para la inscripción de los interesados los siguientes:

Para Jefes de Departamento y Jefes de División:

1. Para aquellos que posean: (a) una antigüedad municipal continua, el 31 de diciembre de 2018, de por lo menos diez (10) años como empleado de planta permanente o no permanente (incluido en el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 3641); (b) una antigüedad continua al 31 de diciembre de 2018, de por lo menos cinco (5) años como empleado de planta permanente o no permanente dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, (c) una asistencia del noventa por ciento (90 %) en los últimos (2) años; y (d) un comportamiento laboral sin sanciones disciplinarias durante los últimos cinco (5) años.-
2. Llenar formulario de inscripción, con carácter de declaración jurada, otorgado por la Dirección General de Recursos Humanos.-
3. Copia certificada de título secundario.-
4. Fotocopia certificada del DNI a color.-
5. Certificado de aptitud psicofísica (extendido por el Departamento de Salud Ocupacional de M.C.C.).-
6. Certificado de buena conducta emitido con fecha posterior a la publicación de llamado a concurso.-
7. Fotocopia certificada, por la Dirección General de Despacho, de la/s Resolución/es de designación de cargo/s con función/es igual/es o semejante/s al puesto que se concursa, en caso de poseer.-
8. Fotocopia certificada de título terciario o universitario, en caso de poseer.-

9. Haber asistido al curso de capacitación preparatorio y presentar la constancia del mismo.-
10. Carta de recomendación de otro agente municipal del área o superior jerárquico del área que avale la postulación del agente.-
11. Presentar una carta de motivación del postulado.-

Que, conforme al artículo 4 de la Resolución 331/2019 las inscripciones del concurso se realizaran en la Dirección de Desempeño y Potencial dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos la que certificará en el término de diez (10) días hábiles la misma.-

Que, en virtud del artículo 8 es facultad de la Secretaria de Coordinación de Gobierno fijar el lugar, el día y la hora de realización del concurso.-

Que, la presente Disposición se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 331/2019.-

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

DISPONE:

Artículo 1: Establecer la apertura del periodo de inscripción al concurso cerrado de antecedentes de oposición dispuesto mediante Resolución N° 331/2019, entre el día 23 de mayo del 2019 a las 07.00 horas y el día 06 de junio del 2019 a las 13.00 horas.-

Artículo 2: La documentación detallada en los considerandos y en la Resolución N° 331/2019, deberá ser presentada en el periodo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, en la Dirección General de Recursos Humanos, ubicada en calle 9 de julio N° 1241.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S. C. G. N° 154
Corrientes, 20 Mayo 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 3641, Estatuto Único del Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes; la Ordenanza N° 3571, Régimen de Concurso para la cobertura de cargos vacantes, Expediente 501-S-2019, la Resoluciones N° 331 de fecha 05 de febrero de 2019 y 1474 de fecha 20 de Mayo de 2019, ambas del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones referenciadas se dictó la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019, por el cual, se procedió a llamar a concurso cerrado de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos conductivos en el Área de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Movilidad Urbana y Ciudadana.-

Que, por Resolución N° 1474 de fecha 20 de Mayo de 2019 se modificó la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019.-

Que, es necesario y conveniente, establecer pautas complementarias de participación en el concurso de los agentes integrados que cumplan los requisitos fijados para el mismo, a fin de un correcto, eficiente y transparente desenvolvimiento del procedimiento administrativo de concurso cerrado de antecedentes y oposición, que tienda a un cumplimiento efectivo de concurrencia del mayor número de interesados.-

Que, la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 18 de la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019.-

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

DISPONE:

Artículo 1: Establecer que los agentes interesados que cumplan los requisitos preestablecidos para participar del concurso cerrado de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos vacantes convocado por Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, podrá inscribirse y concursar simultáneamente hasta tres (03) cargos del mismo concurso.-

Artículo 2: Establecer que la cobertura de cargos de nueve (09) Jefaturas de Departamentos de Bases y Subases convocados por el Artículo 1 de la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, deberá entenderse como tres (03) cargos de Jefaturas de Departamento de subases y seis (06) Jefaturas de Departamento de Bases.-

Artículo 3: Establecer que la cobertura de cargos de veinticuatro (24) Jefaturas de División de Oficiales convocadas por el Artículo 1 de la Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, deberá entenderse como Doce (12) Jefaturas de División de Oficiales dependientes del Departamento de Subases y Doce (12) Jefaturas de División de Oficiales dependientes del Departamento de Bases.-

Artículo 4: Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Disposición N° 132 de fecha 07 de Mayo de 2019.-

Artículo 5: Establecer la apertura del periodo de inscripción al concurso cerrado de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos aprobados por Resolución N° 331 de fecha 05 de Febrero de 2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, entre el día Jueves 13 de Junio de 2019 a las 7:00 horas hasta el día Viernes 28 de Junio de 2019 a las 13 horas.-

Artículo 6: Instruir a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Modernización, Innovación y Tecnología a dar amplia difusión a la presente Disposición.-

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

HUGO RICARDO CALVANO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes